

FORMULARIO ÚNICO DE CORRECCIONES Y MODIFICACIONES

SOLICITUD DE:

1

☐

Corrección de Error Material.

☒

Modificación a una Solicitud.

2

S LICITANTE
(71)Nombre: ELI-LILLY AND COMPANYDirección: Indianápolis, Indiana 46285,
Estados Unidos de América.Nacionalidad o Domicilio: ESTADOUNIDENSE
Lugar de Constitución: ESTADOUNIDENSE

Teléfono: _____ Fax: _____

E-mail: _____

IDENTIFICACIÓN

C.C. ☐ NIT ☐C.E. ☐ Otro ☐

Cual _____

Número _____

3

REPRESENTANTE
APODERADONombre: CARLOS R. OLARTEDirección: World Trade Center Torre A
Calle 100 No. 8ª-37 Piso 10. BogotáTeléfono: 601-7700 Fax: 601-7799

E-mail: _____

IDENTIFICACIÓN

C.C. ☒ NIT ☐C.E. ☐ Otro ☐

Cual _____

Número 79.782.747Bta
TP 74.295

4

Número de expediente:
06-068.392

5

Descripción de la corrección o modificación solicitada VER PAGINA ADJUNTA

6

Comprobante de pago No. 06- 58,170Fecha Agosto 1, 2006

7

Anexos

☒

Comprobante de pago de la tasa.

☐

Poderes, si fuere el caso.

☐

Documento que acredita la existencia y representación legal de las partes, cuando sean personas jurídicas.

8

NOMBRE: CARLOS R. OLARTEFIRMA: C.C. 79.782.747 Bta T.P. 74.295

369
2

Modificaciones:

- En la Reivindicación 1, se adiciona la condición de que los compuestos reivindicados no correspondan a la fórmula adjunta.
- La nueva Reivindicación 2 combina el contenido de las antiguas reivindicaciones 2 a 6.
- En la Reivindicación 3, se limita el significado de R^1 a H.
- Las Reivindicaciones 4 a 8 corresponden a las antiguas reivindicaciones 7 a 11.
- Las Reivindicaciones 9 y 10 corresponden a las antiguas reivindicaciones 12 y 13, pero excluyendo la posibilidad de que R^6 sea H.
- Las nuevas Reivindicaciones 11 y 12 corresponden a las antiguas reivindicaciones 12 y 13, además limitando el significado de R^6 a H y sin que éste se combine con X^1 .
- La Reivindicación 13 reclama un compuesto específico y encuentra soporte en el Ejemplo 97.
- Las Reivindicaciones 14 y 15 corresponden a las antiguas reivindicaciones 16 y 17.
- La Reivindicación 16 corresponde con la antigua Reivindicación 18, adicionando la excepción al éter del compuesto que se excluyó en la Reivindicación 1.
- La Reivindicación 17 combina y limita el contenido de las antiguas reivindicaciones 19 a 21.
- La Reivindicación 18 corresponde con la antigua reivindicación 17, excluyendo el significado de R^6 que se toma como en las anteriores reivindicaciones.
- La Reivindicación 19 reclama un compuesto específico y encuentra soporte en 96.
- La Reivindicación 20 corresponde a la antigua reivindicación 29.
- La reivindicación 21 combina y limita las antiguas reivindicaciones 30, 31 y 33.
- La Reivindicación 22 corresponde a la antigua reivindicación 34.
- La Reivindicación 23 corresponde a la antigua reivindicación 36.
- La Reivindicación 24 reclama compuestos específicos y encuentra soporte en el Ejemplo 94.

370

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Rad: 08-088382- -00001-0000
Fec: 2006-08-11 12:13:30 Dep. 2020 NUECREACIONES
Tm. 11 PATENTEMH
Eve: 378 FABENACIONALI
Act. 329 CTIONFORMACION Folios: 10

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 06 - 58,170
FECHA : AGOSTO 1 DE 2006

***** CONSIGNACION *****

DEBITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
OLARTE RAISBEGR	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	52198857	01/08/2006	2,612,000.00

***** C O N C E P T O *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-03	CAMBIO DE MODALIDAD Y MODIFICA	
		12 MARCAS Y LEMAS COMERCIALES	95,000.00
		TOTAL :	\$ 95,000.00

SCR: NOVENTA Y CINCO MIL PESOS

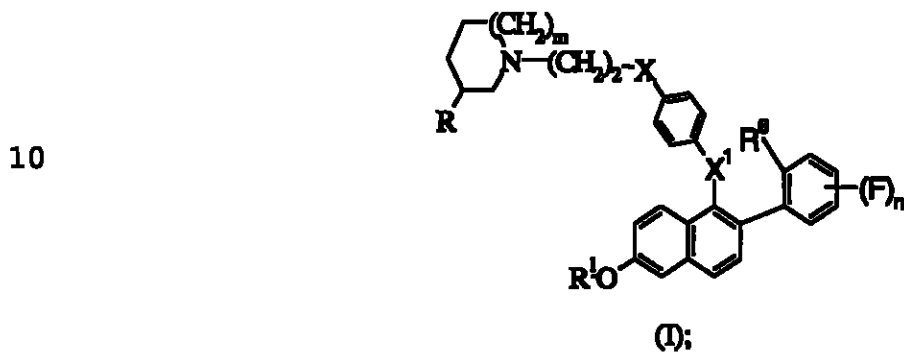
RESPONSABLE : _____

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

CAPÍTULO REIVINDICATORIO MODIFICADO

Habiéndose descrito la invención como antecede, se reclama como propiedad lo contenido en las siguientes
5 reivindicaciones.

1. Un compuesto de fórmula I:



caracterizado porque:

15 m es 0, 1 ó 2;

n es 1, 2, 3 ó 4;

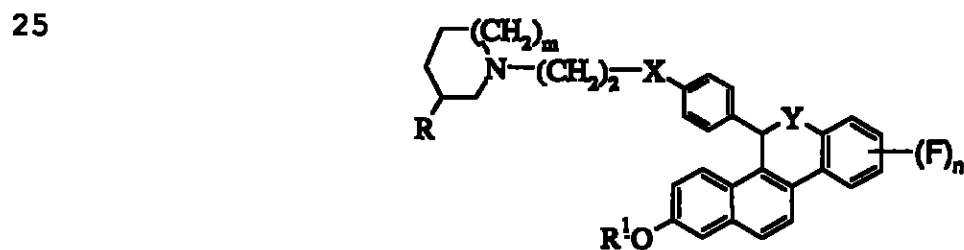
R es H o metilo, siempre que si m es 1 ó 2, entonces R debe ser H y que si m es 0, entonces R debe ser metilo;

20 R¹ es H, SO₂(n-alquilo C₄-C₆) ó COR²;

X es O u NR³;

X¹ es O, CH₂ u C=O;

R⁶ es H o F o R⁶ se combina con X¹ para formar una porción de la fórmula:



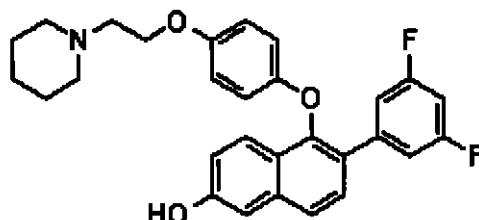
30 en donde Y es O, S, SO u NR⁴;

372

R^2 es alquilo C_1-C_6 ; alcoxi C_1-C_6 ; NR^5R^{5a} ; fenoxi, o fenilo opcionalmente sustituido con halo;

R^3 y R^4 son independientemente H o alquilo C_1-C_6 ; y

R^5 y R^{5a} son independientemente H, alquilo C_1-C_6 o fenilo; o una sal de adición de ácido farmacéutico del mismo, en donde dicho compuesto de fórmula I no es:



10

2. El compuesto de conformidad con la reivindicación 1, caracterizado porque m es 1 ó 2, R^1 es H o COR^2 , R^2 es alquilo C_1-C_4 , $NHCH_3$ o fenilo, X es O, X^1 es O u CH_2 y Y es O u S.

15 3. El compuesto de conformidad con la reivindicación 1 ó 2, caracterizado porque R^1 es H.

4. El compuesto de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1-3, caracterizado porque m es 1, R^6 es H u F; y X^1 es O.

20 5. El compuesto de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1-3, caracterizado porque m es 1, R^6 se combina con X^1 y Y es O.

25 6. El compuesto de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1-3, caracterizado porque m es 1, R^6 se combina con X^1 y Y es S.

7. El compuesto de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1-4, caracterizado porque el número total de átomos de flúor en n y R^6 es 1, 2 ó 3.

30 8. El compuesto de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1-4, caracterizado porque el número

total de átomos de flúor en n y R⁶ es 1 ó 2.

9. El compuesto de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1-3, 5 ó 6, caracterizado porque R⁶ se combina con X¹, n es 2 y las porciones fluoro correspondientes están en las posiciones 3 y 5.

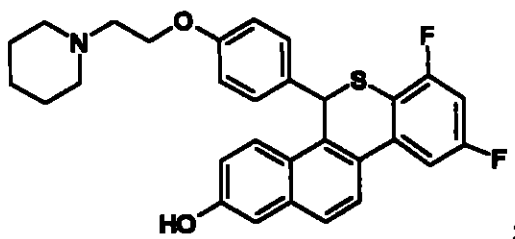
10. El compuesto de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1-3, 5 ó 6, caracterizado porque R⁶ se combina con X¹, n es 1 y las porciones fluoro correspondientes están en la posición 4.

10 11. El compuesto de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1-4, 7 u 8, caracterizado porque R⁶ es H, n es 2 y las porciones fluoro correspondientes están en las posiciones 3 y 5.

12. El compuesto de conformidad con cualquiera de 15 las reivindicaciones 1-4, 7 u 8, caracterizado porque R⁶ es H, n es 1 y las porciones fluoro correspondientes están en la posición 4.

13. Un compuesto de la fórmula:

20



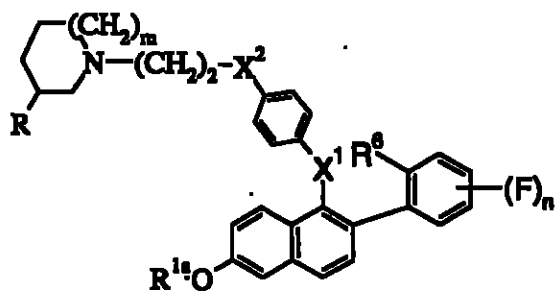
o una sal de adición de ácido farmacéutico del mismo.

25 14. Un compuesto de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1-13, para uso en el tratamiento de uno o más síntomas vasomotores.

15. El compuesto de conformidad con la reivindicación 14, caracterizado porque se trata un síntoma y 30 que tal síntoma es el bochorno.

374
7

16. Un compuesto de fórmula II:



II;

caracterizado porque:

m es 0, 1 ó 2;

n es 1, 2, 3 ó 4;

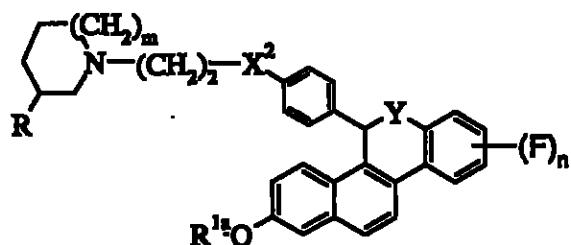
R es H o metilo siempre que si m es 1 ó 2, entonces R debe ser H y que si m es 0, entonces R debe ser metilo;

R^{1a} es H, SO₂CH₃, SO₂(n-alquilo C₄-C₆), COR², alquilo C₁-C₆ o bencilo;

X¹ es O, CH₂ u C=O;

X² es O u NR⁷;

R⁶ es H o F o R⁶ se combina con X¹ para formar una porción de la fórmula:



en donde Y es O, S, SO u NR⁴;

R² es alquilo C₁-C₆; alcoxi C₁-C₆; NR⁵R^{5a}; fenoxi; o fenilo opcionalmente sustituido con halo;

R⁴ es H o alquilo C₁-C₆;

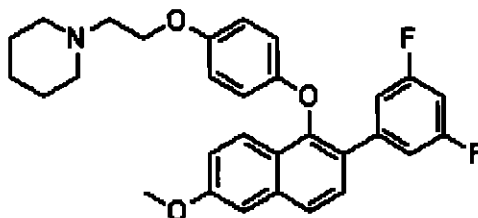
R⁵ y R^{5a} son independientemente H, alquilo C₁-C₆ o fenilo;

R⁷ es H, alquilo C₁-C₆ ó CO₂(alquilo C₁-C₆); siempre

375

que si R^{1a} es H, $SO_2(n\text{-alquilo } C_4-C_6)$, o COR^2 , entonces X^2 es NR^7 y R^7 es $CO_2(\text{alquilo } C_1-C_6)$; o una sal de adición de ácido del mismo; en donde el compuesto de fórmula II no es:

5



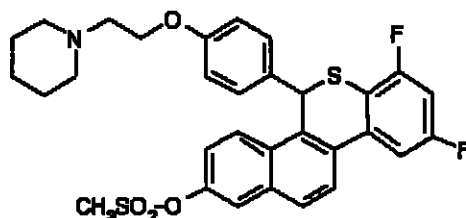
10

17. El compuesto de conformidad con la reivindicación 16, caracterizado porque m es 1, R^{1a} es SO_2CH_3 , bencilo o metilo, R^6 se combina con X^1 , Y es O u S, y X^2 es O.

18. El compuesto de conformidad con la reivindicación 16 ó 17, caracterizado porque n es 2 y las porciones fluoro correspondientes están en las posiciones 3 y 5.

19. El compuesto de conformidad con la reivindicación 16, caracterizado porque es

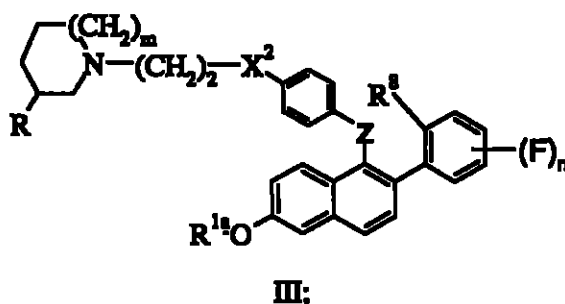
20



o una sal de adición de ácido del mismo.

20. Un compuesto de fórmula III:

25



III;

30

caracterizado porque:

376
9

m es 0, 1 ó 2;

n es 1, 2, 3 ó 4;

R es H o metilo, siempre que si m es 1 ó 2, entonces R debe ser H y que si m es 0, entonces R debe ser

5 metilo;

R^{1a} es H, SO₂CH₃, SO₂(n-alquilo C₄-C₆), COR², alquilo C₁-C₆ o bencilo;

R⁸ es OH, O(alquilo C₁-C₆), S(alquilo C₁-C₆) o NR⁴(CO₂(alquilo C₁-C₆))

10 X² es O u NR⁷;

Z es C=O u CHOH;

R² es alquilo C₁-C₆; alcoxi C₁-C₆; NR⁵R^{5a}; fenoxi; o fenilo opcionalmente sustituido con halo;

R⁴ es H o alquilo C₁-C₆;

15 R⁵ y R^{5a} son independientemente H, alquilo C₁-C₆ o fenilo; y

R⁷ es H, alquilo C₁-C₆ ó CO₂(alquilo C₁-C₆); o una sal de adición de ácido del mismo.

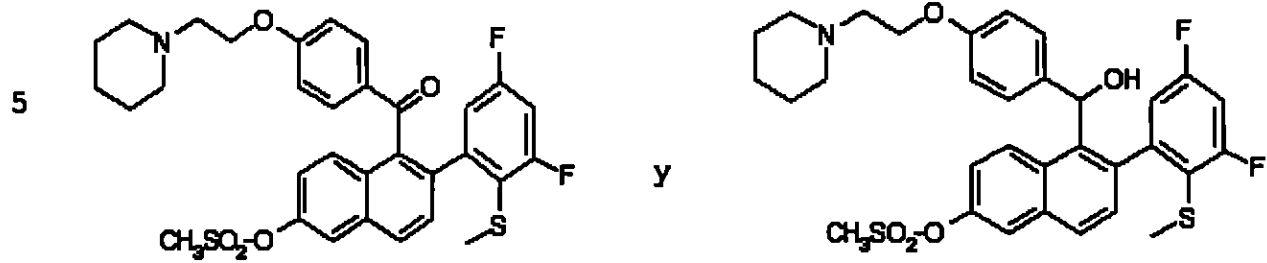
20 21. El compuesto de conformidad con la reivindicación 20, caracterizado porque m es 1, n es 1 ó 2, R^{1a} es H, SO₂CH₃, bencilo o metilo y X² es O.

22. El compuesto de conformidad con la reivindicación 20 ó 21, caracterizado porque n es 2 y las porciones flúor correspondientes están en las posiciones 3 y
25 5.

23. El compuesto de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 20-22, caracterizado porque R⁸ es OH, O(CH₃), OCH(CH₃)₂, S(CH₃) o NR⁴(CO₂(t-butilo)) y R⁴ es H o metilo.

377
10

24. El compuesto de conformidad con la reivindicación 20, caracterizado porque se selecciona del grupo que consiste de



o una sal de adición de ácido del mismo.

378 06/113



OLARTE RAISBECK

EL SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Rad: 06-068392-00000-0000
Fec: 2006-07-14 09:24:36 Dep. 2020 MUECREACION
Tr. 11 PATENTENYII
Ex: 376 FASE NACIONAL
Acl 411 PRESENTACION Folios: 255

FORMULARIO ÚNICO DE SOLICITUD DE PATENTE PCT ENTRADA EN FASE NACIONAL

92-08-06

1

SOLICITUD DE:

☒ Patente de Invención. ☐ Patente de Modelo de Utilidad.

☒ Capítulo I. ☐ Capítulo II.

2

SOLICITANTE (71)

Nombre: ELI-LILLY AND COMPANY
Dirección: Lilly Corporate Center, Indianapolis Indiana 46285 E.U.A.
Nacionalidad o Domicilio: ESTADOUNIDENSE
Lugar de Constitución: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
Teléfono: _____ Fax: _____
E-mail: _____

IDENTIFICACIÓN

C.C. ☐ NIT ☐
C.E. ☐ Otro ☐
Cual _____

Número _____

3

REPRESENTANTE O APODERADO

Nombre: CARLOS R. OLARTE
Dirección: World Trade Center Torre A, Calle 100 No. 8A-37 Piso 10
Teléfono: 601-7700 Fax: 601-7799
E-mail: office@olarteraisbeck.com

IDENTIFICACIÓN

C.C. ☒ NIT ☐
C.E. ☐ Otro ☐
Cual _____

Número 79.782.747 Btá TP 74.295

4

INVENTOR (ES) (72)

Nombre: VER PAGINA ADJUNTA
Dirección: VER PAGINA ADJUNTA
Nacionalidad o Domicilio: VER PAGINA ADJUNTA

5

PCT (86)

Solicitud Internacional No. PCT/US2005/000020 Fecha Enero 18, 2005
Publicación Internacional No. WO 2005/073204 Fecha Agosto 11, 2005

6

Título (54) MODULADORES DEL RECEPTOR SELECTIVO PARA EL TRATAMIENTO DE SINTOMAS VASOMOTORES

7

Clasificación Internacional (51) C07D 295/08, 311/78, 335/04, 221/18, A61K 31/4453, 31/4523, 3155, A61P 15/12.

8

Prioridad

SI ☒ NO ☐

(33) País de Origen	(32) Fecha	(31) Número de Solicitud
US	Enero 22, 2004	60/538.442
US	Enero 22, 2004	60/538.342

Comprobante de pago No. 06 - 50,409

Fecha Julio 5, 2006

Con al menos una sustancia que se selecciona del grupo de los inhibidores de α -glucosidasa, inhibidores de aldosa-reductasa, una biguanida, una estatina o un inhibidor de la síntesis de escualeno. Siendo este el alcance de la anterioridad D2 resulta evidente la identidad que existe entre la combinación reivindicada y aquella revelada por la publicación: pues las dos contemplan la posibilidad de asociar físicamente un sensibilizador de insulina como: Pioglitazona y una biguanida como Metformina.

Ahora, la anterioridad D3 es contundente al momento de señalar la posibilidad de combinar Pioglitazona y metformina y la anterioridad D4 hace lo propio al afirmar la posibilidad de combinar Rosiglitazona con Metformina. En consecuencia, cada una de las anterioridades relacionadas en sí misma afecta la novedad de la combinación reclamada y al ser idénticas a la materia contemplada en los folios 41 a 42, se hace evidente el incumplimiento de uno de los requisitos de patentabilidad, razón por la cual, al tenor del artículo 45 de la Decisión 486 se requiere al interesado para que defina el objeto real de su invención que cumple con los requisitos legales.

Así las cosas, los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud se encuentran afectados así:

Nº	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	WO9857634	1 a 14	Novedad
D2	EP0749751	1 a 14	Novedad
D3	EP0861666	1 a 14	Novedad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo 5 del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001.

Álix Carmona Céspedes de Vergel
Jefe de la División de Nuevas Creaciones

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha _____

CONCEPTO TÉCNICO
Número 01392

EXAMINADOR TÉCNICO
Código 202044

3
379

LISTA DE INVENTORES PCT/US2005/000020

ROBERT DEAN DALLY

9656 Loganberry Lane
Indianápolis, Indiana 46256
Estados Unidos de América
Nacionalidad: Estadounidense

JEFFREY ALAN DODGE

7110 Lantern Road,
Indianápolis, Indiana 46256
Estados Unidos de América
Nacionalidad: Estadounidense

TIMOTHY ALAN SHEPHERD

8705 Country Woods Court
Indianápolis, Indiana 46217
Estados Unidos de América
Nacionalidad: Estadounidense

OWEN BRENDAN WALLACE

4341 Chase Circle
Zionsville, Indiana 46077
Estados Unidos de América
Nacionalidad: Estadounidense

SCOTT ALAN FRANK

5421 Cranley Circle
Indianápolis, Indiana 46220
Estados Unidos de América
Nacionalidad: Estadounidense

RONALD JAY HINKLIN

3515 Bluestem Avenue
Longmont, Colorado 80503
Estados Unidos de América
Nacionalidad: Estadounidense

Evaluación de la aplicación Industrial

El art. 19 de la Decisión 486 dispone "*Se considerará que una invención es susceptible de aplicación industrial, cuando su objeto pueda ser producido en la industria*"

De acuerdo a lo anterior, la presente solicitud cumple con el requisito de aplicación industrial, de acuerdo con el art. 19 de la Decisión 486.

En consecuencia y por todo lo expuesto anteriormente, se recomienda **CONCEDER** el privilegio solicitado para las reivindicaciones 1-26 (folios 203-207) de la presente solicitud.

CONCEPTO TÉCNICO Número 1151	Jefe de la División Nuevas creaciones	EXAMINADOR TÉCNICO Código 202024
--	--	--

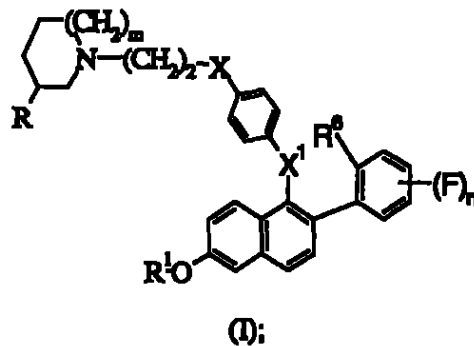
REIVINDICACIONES

Habiéndose descrito la invención como antecede, se reclama como propiedad lo contenido en las siguientes reivindicaciones.

5

1. Un compuesto de fórmula I:

10



caracterizado porque:

m es 0, 1 ó 2;

15

n es 1, 2, 3 ó 4;

R es H o metilo, siempre que si m es 1 ó 2, entonces R debe ser H y que si m es 0, entonces R debe ser metilo;

R¹ es H, SO₂(n-alquilo C₄-C₆) ó COR²;

20

X es O u NR³;

X¹ es O, CH₂ u C=O;

R⁶ es H o F o R⁶ se combina con X¹ para formar una porción de la fórmula:

25

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Bogotá,
2020

Doctor(a)
OLARTE GARCIA CARLOS REINALDO
Apoderado(a) y/o Representante de
ELI LILLY AND COMPANY

REFERENCIA	Radicación No.	06 38099
	Solicitud internacional	US2004/080914
	Fecha inicio fase nacional	24/05/2006
	Trámite	11
	Evento	378
	Actuación	438
	Oficio No.	

Como resultado del examen de forma, realizado con fundamento en el artículo 38 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, artículo 27 del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), regla 51 bis del Reglamento y Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, se le comunica que:

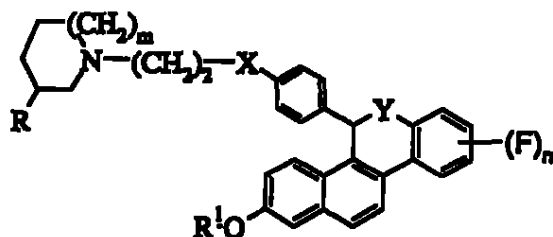
1. La solicitud no contiene la copia del documento en que consta la cesión del derecho a la patente del inventor al solicitante o a su causante. (Art. 26-k) Decisión 486.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 39 de la Decisión 486, se le requiere para que dentro del término de dos meses siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, complete los requisitos anteriormente enunciados. En caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Unica No.10 de 2001.

ALIX CARMENEA CESPEDES DE VERGEL
Jefe de la división de Nuevas Creaciones

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista de fecha_____.
jramos



5

en donde Y es O, S, SO u NR⁴;

R² es alquilo C₁-C₆; alcoxi C₁-C₆; NR⁵R⁵ᵃ; fenoxi, o fenilo opcionalmente sustituido con halo;

R³ y R⁴ son independientemente H o alquilo C₁-C₆; y

10

R⁵ y R⁵ᵃ son independientemente H, alquilo C₁-C₆ o fenilo; o una sal de adición de ácido farmacéutico del mismo.

2. El compuesto de conformidad con la reivindicación 1, caracterizado porque m es 1 ó 2.

3. El compuesto de conformidad con la reivindicación 1 ó reivindicación 2, caracterizado porque R¹ es H o COR² y R² es alquilo C₁-C₄, NHCH₃ o fenilo.

4. El compuesto de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1-3, caracterizado porque R¹ es H.

5. El compuesto de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1-4, caracterizado porque X es O.

6. El compuesto de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1-5, caracterizado porque X¹ es O u CH₂ y Y es O u S.

7. El compuesto de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1-6, caracterizado porque m es 1, R⁶ es

65

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Bogotá,
2020

Doctor(a)
PATIÑO LEYVA LUIS

REFERENCIA	Radicación No.	06 38074
	Solicitud internacional	EP2004/011244
	Fecha inicio fase nacional	24/05/2006
	Trámite	11
	Evento	379
	Actuación	430
	Oficio No.	

Como resultado del examen de forma, realizado con fundamento en el artículo 38 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, artículo 27 del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), regla 51 bis del Reglamento y Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, se le comunica que:

1. La solicitud no contiene la copia del documento en que consta la cesión del derecho a la patente del inventor al solicitante o a su causante. (Art. 26-k) Decisión 486.

2. La solicitud no contiene el poder debidamente otorgado, con el lleno de los requisitos exigidos por los artículos 63 y subsiguientes del Código de Procedimiento Civil. Adicionalmente, deberá presentar el documento que acredita la existencia y representación legal de la sociedad solicitante, cuando ésta fuere persona jurídica.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 39 de la Decisión 486, se le requiere para que dentro del término de dos meses siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, complete los requisitos anteriormente enunciados. En caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Unica No.10 de 2001.

ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL
Jefe de la división de Nuevas Creaciones

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista de fecha _____
jramos

382
378

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Bogotá,
2020

Doctor(a)
OLARTE GARCIA CARLOS REINALDO
Apoderado(a) y/o Representante de
ELI LILLY AND COMPANY

REFERENCIA	Radicación No.	6 68392
	Solicitud internacional	US2005/000020
	Fecha inicio fase nacional	22/08/2006
	Trámite	11
	Evento	378
	Actuación	430
	Oficio No.	...-10464

Como resultado del examen de forma, realizado con fundamento en el artículo 38 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, artículo 27 del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), regla 51 bis del Reglamento y Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, se le comunica que:

1. La solicitud no contiene la copia del documento en que consta la cesión del derecho a la patente del inventor al solicitante o a su causante. (Art. 26-k) Decisión 486.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 39 de la Decisión 486, se le requiere para que dentro del término de dos meses siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, complete los requisitos anteriormente enunciados. En caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No.10 de 2001.


ALIX CARMONA CESPEDES DE VERGEL
Jefe de la división de Nuevas Creaciones

El anterior, requerimiento fue notificado por fijación en lista de
fecha 15 SET. 2006
adpal